

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2019

Hechos o antecedentes

En el programa de subvenciones del Consell Comarcal de Osona para el ejercicio 2019 se prevé continuar con la línea de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad realizados por entidades sin ánimo de lucro con domicilio en la comarca de Osona.

En el año 2016 se aprobaron unas nuevas bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad realizados por entidades sin ánimo de lucro con sede en la comarca de Osona, publicadas en el BOP de Barcelona de fecha 28 de junio de 2016 .

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista también la ordenanza general reguladora de las subvenciones y el presupuesto y bases de ejecución de este Consejo para el año 2019, aprobados por el Pleno Comarcal en sesión del día 19 de diciembre de 2018; así como el programa de subvenciones de este Consell.

De conformidad con el artículo 124.2 y concordantes del Reglamento de obras, actividades y servicios, el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, se dará publicidad a la convocatoria, a través del envío de la información necesaria , contenida en el artículo 23 de la LGS en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, para dar la máxima difusión la convocatoria también será publicada en el DOGC y en el tablón de edictos del Consell Comarcal de Osona.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Abrir convocatoria pública para el año 2019 para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con un importe total de 8.364 €. De acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Comisión Permanente del Pleno de fecha 15 de junio de 2016 y publicadas en el BOP de Barcelona de fecha 28 de junio de 2016, la distribución de las ayudas se hará en función de la puntuación final obtenida por las entidades solicitantes.

2.- Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, el edicto de la convocatoria también será publicado en el DOGC y en el tablón de edictos del Consell Comarcal de Osona.

3.- El plazo para poder presentar las solicitudes de subvención mencionadas será de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el DOGC y en el tablón de edictos de la corporación.

4.- Facultar al presidente del Consell Comarcal o el Consejero delegado del Servicio de Cooperación indistintamente y tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que formalicen, en nombre de la corporación, cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos. "